



(*) LEY N° 214

PRESUPUESTO LEGISLATURA TERRITORIAL - EJERCICIO 1983.

Sanción y Promulgación: 06 de Diciembre de 1983.

Publicación: B.O.T. 19/12/83.

Artículo 1°.- Fíjase en PESOS ARGENTINOS CINCO MILLONES (\$a 5.000.000) el Presupuesto de Erogaciones de la Legislatura Territorial para el Ejercicio 1983, conforme al detalle analítico obrante en planillas anexas I, II y III que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Modifícase el número de cargos de la Planta de Personal Permanente de la Administración Pública Territorial, quedando el mismo fijado en DOS MIL CINCO (2.005).

El incremento en el número de cargos tiene como finalidad conformar la Planta de Personal Permanente de la Legislatura Territorial.

Artículo 3°.- Modifícanse los Recursos de la Administración Central a Organismos Descentralizados y las Erogaciones Figurativas, conforme al detalle obrante en las planillas anexas IV y V, que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y archívese.

(*) Las planillas anexas a la presente Ley obran en los archivos de la Secretaría Legislativa del Poder Legislativo Provincial.